

Montserrat Chinga
Contador Público Autorizado
Registro No. 17-3073

INFORME DE COMISARIO PARA
BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A.
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

A la Junta General de Accionistas y Directores de
BLUE EXPRESS COMPANY COURIERAGIL S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, en la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías en Octubre 13 de 1992, referente a las obligaciones de los comisarios y en los estatutos sociales de Blue Express Company Courieragil S.A., en mi calidad de comisario, presento a uds mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración, en relación con las actividades realizadas por la Compañía al 31 de diciembre de 2016.

La preparación del presente informe se realizó a base de información, balances, documentos y registros contables que la Administración me ha proporcionado, los cuales cumplieron con las exigencias de claridad y suficiencia necesaria para la emisión del siguiente informe:

1. Cumplimiento de Obligaciones Por Parte de la Administración

Durante el año 2016, la Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones emitidas por la Junta General de Socios, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

Hemos revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 176, 177 y 246 de la Ley de Compañías vigente.

2. Procedimientos de Control Interno

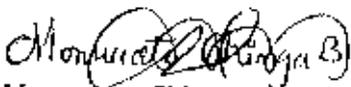
De la revisión realizada, se determinó que la Compañía cuenta con sistemas y procedimientos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros.

La Administración ha establecido procedimientos y mecanismos que aseguran la utilización adecuada de los bienes y recursos de la Compañía. El nivel de salvaguarda de los activos, obligaciones y resultados es razonable.

Monserrate Chinga
Contador Público Autorizado
Registro No.17-3073

Dejo expresa constancia de la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de información que juzgamos necesario revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de nuestra función.

Atentamente,


Monserrate Chinga
Registro No. 17-3073
Märzo 28 de 2017